

Conceptos	Denominación de la partida	Consignación euros
3303.141.	Guadalinfo.	15,839.76
340.141.	Administración General de Deportes.	16,887.72
3421.142.	Piscina Publica.	8,679.30
43111.142.	Feria de Muestras.	6,510.00
920.142.	Administración General.	15,839.76
9201.140 y 142.	Limpieza de Edificios Municipales.	36,478.38
9202.140 y 142.	Servicios Generales de Mantenimiento.	40,812.12
	Totales.	479,134.72

## C) Anexo órganos de gobierno:

	<i>Euros</i>
— 1.º Teniente de Alcalde . . . . .	30.199,96
— 2.º Teniente de Alcalde . . . . .	18.200,00
— 3.º Teniente de Alcalde . . . . .	18.200,00
— Concejal 1: . . . . .	18.200,00
— Concejal 2: . . . . .	18.200,00
Total: . . . . .	102.999,96

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que, según lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de este Presupuesto se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En El Pedroso a 26 de diciembre de 2019.—El Alcalde Presidente, Juan Manuel Alejo Gala.

4W-9458

## EL PEDROSO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 19 de noviembre de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 14/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 46.500,52 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

*Altas en aplicaciones del estado de gastos:*

Objeto	Funcional	Económica	Importe
Aportación Municipal Obra «Área Recreativa Ribera del Huesna» Plan Empleo Estable 2019-2020	432	63914	46.500,52
Total			46.500,52

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Pedroso a 26 de diciembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Alejo Gala.

4W-9457

## LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto de la Corporación y sus Organismos Autónomo y Sociedad Municipal para el ejercicio 2020, en Pleno extraordinario de 22 de noviembre de 2019, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 276 de 28 de noviembre de 2019, no habiéndose presentado alegaciones al mismo, quedan éstos elevados a definitivos, integrado por el Presupuesto de la Corporación, el del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, el del Patronato Municipal de Deportes, el de Radio Rinconada y el de la Sociedad Municipal Soderín Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., cuyo resumen por capítulos se adjunta.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y a los efectos del recurso contencioso, si precediere, que señala el artículo 171.1 del mismo texto legal.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal funcionario, personal laboral y eventual para 2019, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento y cuyo detalle igualmente se adjunta.

<i>Estado de ingresos consolidados</i>		
Capítulo I.	Impuestos directos.	11.308.249,62 €
Capítulo II.	Impuestos indirectos.	930.000,00 €
Capítulo III.	Tasas, precios público y otros ingresos.	8.923.498,29 €
Capítulo IV.	Transferencias corrientes.	18.758.155,85 €
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales	904.640,00 €
Capítulo VI.	Enajenación inversiones reales.	30.000,00 €
Capítulo VII.	Transferencia de capital.	5.103.229,11 €
Capítulo VIII.	Activos financieros.	66.010,12 €
Capítulo IX.	Pasivos financieros	342.659,54 €
	Total	46.366.442,52 €

<i>Estado de gastos consolidado</i>		
Capítulo I.	Gastos de personal.	18.218.021,96 €
Capítulo II.	Compra de bienes corrientes y servicios.	14.509.937,04 €
Capítulo III.	Gastos financieros.	388.684,57 €
Capítulo IV.	Transferencias corrientes.	3.123.749,16 €
Capítulo V.	Fondos de contingencia y otros imprevistos.	54.882,59 €
Capítulo VI.	Inversiones reales.	9.591.559,54 €
Capítulo VII.	Transferencia de capital.	22.138,00 €
Capítulo VIII.	Activos financieros.	66.010,12 €
Capítulo IX.	Pasivos financieros.	391.459,54 €
	Total	46.366.442,52 €

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA AÑO 2020

<i>Denominación</i>	<i>Numero</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
<b>1. Habilitación nacional</b>					
Interventor/a	1	0	29	A1	
Secretario/a	1	0	29	A1	
Tesorero/a	1	0	29	A1	
	3	0			

<b>2. Administración general</b>					
Técnico/a de Administración General	1	1	27	A1	
Archivero/a	1	1	20	A2	
Técnico/a de Gestión	3	1	20	A2	Una vacante para promoción interna
Administrativo/a	1	0	20	C1	
Administrativo/a	5	1	16	C1	Una vacante para promoción interna
Administrativo/a	4	4	16	C1	Vacantes para funcionarización
Auxiliar Administrativo/a	16	5	14	C2	Una vacante para promoción interna
Auxiliar Administrativo/a	3	3	4	C2	Vacantes para funcionarización
Auxiliar Administrativo Jefe/a de Grupo	1	0	18	C2	
Alguacil Portero/a	1	0	14	OAP	
Notificador/a	1	1	12	OAP	
	37	17			

<i>Denominación</i>	<i>Numero</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Nivel</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
<i>3. Administración especial</i>					
Arquitecto/a	3	3	24	A1	
Técnico de Administración Especial	2	0	24	A1	
Arquitecto/a Técnico/a	2	0	18	A2	
Subinspector/a	1	0	24	A2	
Trabajador/a Social	1	1	17	A2	
Inspector de Rentas y Tributos	1	1	14	C1	
Oficial	4	0	21	C1	
Policía Local	36	4	19	C1	
Agente de Recaudación	1	0	14	C2	
Conductor/a	2	1	15	C2	Una vacante para promoción interna
Oficial Electricista	4	1	15	C2	
Oficial Pintor/a	1	0	15	C2	
Ayudante Recaudación	1	0	14	OAP	
Celador/a Arbitrios	2	0	14	OAP	
Operario/a	2	2	13	OAP	
Operario/a Cementerio	1	1	14	OAP	
Operario/a Jardinería	6	2	13	OAP	
Operario/a Limpieza	10	0	13	OAP	
Total plazas en plantilla:	80 120	16 33			

*Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral  
Laboral estructura año 2020*

<i>Denominación</i>	<i>Numero</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo</i>	
Abogado/a	1	0	A1	
Arquitecto/a	1	0	A1	
Director/a de RR.HH	1	1	A1	
Psicólogo/a	5	3	A1	
Admin. Inst. Soc. Discapacitados	1	1	A2	
Agente Desarrollo Local	1	0	A2	
Bibliotecario/a	2	0	A2	
Director/a Técnico/a	1	0	A2	
Graduado/a Social	3	0	A2	
Ingeniero/a Técnico/a	1	0	A2	
Trabajador/a Social	4	0	A2	
Administrativo/a	4	0	C1	A extinguir
Agente Catastral	1	0	C1	
Coordinador/a Cultura	1	0	C1	
Delineante	2	1	C1	
Maestro/a Taller	1	0	C1	
Técnico/a de Juventud	1	0	C1	
Animador/a Socio-Cultural	1	0	C2	
Agente Dinamización Juvenil	1	1	C2	
Agente Medioambiental	1	0	C2	
Auxiliar Administrativo/a	3	0	C2	
Auxiliar Administrativo/a	3	0	C2	A extinguir
Auxiliar de Biblioteca	2	0	C2	
Conductor/a	2	1	C2	
Encargado/a	1	1	C2	

Denominación	Numero	Vacantes	Grupo
Oficial	9	3	C2
Auxiliar de Hogar	3	1	OAP
Celador/a	1	0	OAP
Limpiador/a	33	8	OAP
Operario/a Instalación Culturales	1	1	OAP
Peón	17	9	OAP
Portero/a C.P.E.	8	7	OAP
	117	38	

*Patronato Municipal de Deportes:*

Denominación	Numero	Vacantes	Grupo
Médico	1	0	A1
Técnico/a Deportivo/A	5	1	C1
Animador/a Socio-Cultural	1	0	C2
Auxiliar Administrativo/a	2	1	C2
Auxiliar Deportivo/a	4	4	C2
Op. Mantenimiento Inst. Deport	11	2	OAP
	24	8	

*Fundación Patronato Personas con Discapacidad*

Denominación	Numero	Vacantes	Grupo
Monitor/a Centro Ocupacional	1	0	C1
Auxiliar Administrativo/a	1	1	C2
Cuidador/a Centro Ocupacional	1	1	C2
Monitor/a	2	1	C2
	5	3	

Denominación	Numero	Vacantes	Grupo
Técnico	7	7	C2

*Radio Rinconada*

Denominación	Numero	Vacantes	Grupo
Ayudante	2	2	C2

Total plantilla:	155	58	
------------------	-----	----	--

*Puestos de trabajo reservados a personal eventual personal eventual año 2020*

Denominación	Número
Jefe de Gabinete Alcalde	1
Asesora Igualdad, Servicios Sociales, Gobierno interior	1
Asesor de Alcaldía en materia de comunicación	1
Asesor en materia Servicios Generales	1
Asesor de Alcaldía en materia de Relaciones Institucionales	1
Asesor de Alcaldía en materia de Deportes	1
Secretario Alcalde	1
Total personal eventual	7

*Puestos reservados a segunda actividad funcionarios y laborales año 2020*

Denominación puesto	Adscripción	N.º puestos	Vacantes	Grupo
Conserje	Laboral	2	2	OAP
Conserje	Funcionario	2	2	OAP
Inspector Policía (Manuel González Serrano)	Funcionario	1	0	A2
Total Segunda Actividad:		5		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de esta publicación, ante la Sala competente de los contenciosos administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

La Rinconada a 26 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-9449

#### LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, acordó aprobar:

*Primero.* Aprobar inicialmente la modificación y actualización de la Ordenanza municipal de limpieza pública del municipio de La Rinconada publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 104, con el objeto de establecer un nuevo marco jurídico de la ordenación y vigilancia de la higiene urbana.

Se subsana del texto de la ordenanza municipal de limpieza viaria los siguientes artículos:

Artículo 27.3. «Queda prohibido la incineración incontrolada de residuos sólidos, industriales o de cualquier tipo, así como la incineración controlada de esos residuos sin autorización.

Artículo 32.3, donde dice «tendrá», debe decirse «tenderá», por lo tanto la intervención del servicio municipal tenderá a:

*Segundo.* Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará el texto íntegro del reglamento en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciara asimismo sobre la aprobación definitiva.

*Tercero.* Facultar al Sr. Alcalde en sus más amplios términos a los efectos de la ejecución del presente acuerdo.

La propuesta de modificación que se realiza, establece los siguientes cambios:

1. Artículo 45. *Recogida de muebles y enseres.*

Los ciudadanos y usuarios que deseen desprenderse de muebles, enseres o trastos inútiles, salvo de que se trate de objetos procedentes de la propia actividad industrial podrán efectuarlo a través del servicio público municipal previa solicitud al efecto, en los días y horarios establecidos por el Servicios. Además, el Ayuntamiento dispondrá un día semanal durante el que, en el horario establecido, se podrán verter tales objetos en los puntos de recogida de residuos.

2. Artículo 56. *Obligaciones de los propietarios, propietarias o detentadores.*

- a) Impedir que efectúen sus defecaciones y micciones de orina en las calzadas, aceras, parterres, zonas verdes o terrazas y restantes elementos de la vía pública destinados al tránsito, paseo, estancias de personas y vehículos y al solar de las primeras.

3. Artículo 57. *Recogida de sus residuos.*

Es obligatorio verter agua con vinagre común o un producto desinfectante sobre las micciones de orina de los animales domésticos al objeto de minimizar el impacto de las mismas en el entorno y en el mobiliario urbano, por lo que se considerará obligatorio portar los medios necesarios para tal objeto normativo.

4. Artículo 77. *Sanciones y graduación de las mismas.*

- a) Las leves, con multas de 90€ a 700€ y apercibimiento.
- b) Las graves, con multas de 750,01 € hasta 1.500,00 €, clausura temporal total o parcial de las instalaciones y cese temporal o parcial de las actividades de que se trate.
- c) Las muy graves, con multas de 1500,01 € a 3000,00€, clausura definitivo, total o parcial de las instalaciones y cese definitivo total o parcial de la actividad.

5. Artículo 79.

1. La prescripción de las infracciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos:

- Las infracciones leves prescriben a los 6 meses.
- Las infracciones graves prescriben a los 2 años.
- Las infracciones muy graves prescriben a los 3 años.

Este plazo comenzará a contar a partir de la comisión del hecho sancionable o desde que se tuvo conocimiento de los mismos.

2. Las sanciones establecidas en los artículos precedentes, sólo podrán imponerse tras la sustanciación del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia al presunto infractor y se regulara conforme a lo establecido en la legislación vigente. La prescripción de las sanciones se producirá en los plazos que a continuación se detalla contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora:

- Sanciones impuestas por infracciones leves: prescriben en un año.
- Sanciones impuestas por infracciones graves: prescriben a los dos años.
- Sanciones impuestas por infracciones muy graves: prescriben a los tres años.

Lo que se somete a trámite de información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias al mismo. Igualmente, se publicará en el portal de la transparencia de La Rinconada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las ordenanzas con sus modificaciones, si las hubiere, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor.

En La Rinconada a 23 de diciembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

15W-9476